

ACTA DE APERTURA, LANCES ELECTRONICOS, VERIFICACION DE PARTICIPANTES REGISTRADOS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-MDLP/CS-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS PARA EL AÑO 2023”**

En el Distrito de Las Pírias, a las 09:00 horas del lunes 24 de abril del 2023, se instaló en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de las Pírias, el conductor del proceso de selección, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2023-MDLP/GM**, encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de Selección Primera Convocatoria – Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDLP/CS-1 – Procedimiento Electrónico, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS PARA EL AÑO 2023**”, integrado por el Econ. Freddy Alexis Chávez Lozano para llevar a cabo en acto privado la **ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Que de acuerdo a las propuestas presentadas en el SISTEMA SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro	TIPO PROVEEDOR	RUC/Código	Nombre o Razon Social	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	Estado
1	Proveedor con RUC	20479636304	SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2023	Valido
2	Proveedor con RUC	20603943199	SOFI PETROL E.I.R.L.	21/04/2023	Valido
3	Proveedor con RUC	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	21/04/2023	Valido

Que, de la presentación de propuestas electrónica, mediante el SEACE, se han presentado los siguientes postores:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20479636304	SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2023	18:14:56	20479636304	21/04/2023	18:15:08	Enviado	Valido		 
2	20603943199	SOFI PETROL E.I.R.L.	21/04/2023	18:10:26	20603943199	21/04/2023	18:11:14	Enviado	Valido		 
3	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	21/04/2023	16:46:25	20480652364	21/04/2023	16:46:37	Enviado	Valido		 

El conductor del procedimiento de selección, luego de haberse culminado la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el sistema procesa los lances recibidos por el ítem 1 de la Primera Convocatoria – Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDLP/CS-1 – Procedimiento Electrónico, ordenando los postores según el monto de su último lance estableciendo el orden de prelación de los postores.

En ese sentido, el SEACE genera un reporte con los resultados de ciclo del periodo de lances, permitiendo visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual queda registrado en el sistema, el mismo que se detalla a continuación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-MDLP/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS		
No Item	1		
Descripción del Item	DIESEL B5 S50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	145615
2	20479636304	SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	147223.5
3	20603943199	SOFI PETROL E.I.R.L.	155999.99

Acto seguido, el conductor del procedimiento de selección procede a verificar las ofertas presentadas conforme a las bases del proceso y en el orden de prelación que quedaron los postores en función a su ultimo lance realizado para el primero, segundo y tercer lugar.

En caso que la documentación no reúna las condiciones requeridas por las bases se procederá a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

En ese sentido, se procede a revisar minuciosamente la Documentación de Presentación Obligatoria, así como los Requisitos de Habilitación requerido en las bases, obteniendo los siguientes resultados:

- 1) ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L. – No admitida
- 2) SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – Admitida
- 3) SOFI PETROL E.I.R.L. – Admitida

ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.: No admitida

DE LA NO ADMISION DE LA OFERTA:

De conformidad con el numeral 3.7 **Otras consideraciones** de la sección específica de las Bases, (b) La estación de servicio y/o grifo propuesto por el postor debe acreditar que cuenta con una cisterna de 2,500 galones de capacidad como mínimo para el transporte de los combustibles, ante los posibles desabastecimientos por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.) a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Dicha acreditación será mediante Registro de Hidrocarburos, Compromiso de Alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del bien – NO CUMPLE ya que si bien es cierto presenta la declaración jurada de préstamo de un tanque estacionario, no acredita la cisterna de 2,500 galones de capacidad como mínimo para el transporte del combustible.

(c) La estación de servicio y/o grifo propuesto por el postor debe ofrecer un tanque estacionario de una capacidad de 2,500 galones como mínimo de almacenaje en calidad de préstamo, para el ALMACÉN de la Municipalidad Distrital de Las Pírias para la atención de combustible con capacidad suficiente de combustible ante los posibles desabastecimientos por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.) a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. El tanque estacionario o cisterna debe contar con un dispensador que tenga una pistola de despacho para poder atender a las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Las Pírias y/o unidades autorizadas por la entidad. Dicha acreditación será mediante Registro de Hidrocarburos, Compromiso de Alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del bien – NO CUMPLE ya que no especifica si cuenta o no con el dispensador que tenga una pistola de despacho para la atención de las unidades móviles tal y como lo establece las bases que son las reglas definitivas para todo procedimiento de selección.

En consecuencia, el Conductor del procedimiento de selección habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos antes indicados procede a **otorgar la BUENA PRO** del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDLP/CS-1, según se detalla:

N°	RAZON SOCIAL	OFERTA FINAL	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPUESTA	ORDEN DE PRELACION
1	SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 147,223.50	CONFORME	VALIDA	1
2	SOFI PETROL E.I.R.L.	S/ 155,999.99	CONFORME	VALIDA	2

En consecuencia, de acuerdo con los resultados finales obtenidos, el conductor del procedimiento de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de Selección de la SIE N° 001-2023-MDLP/CS-1, al siguiente postor:

ORDEN DE PRELACION	RAZON SOCIAL	MONTO ADJUDICADO
1	SERVICENTRO SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 147,223.50

Se procedió a firmar la presente en señal de conformidad, siendo las 13:55 Horas del mismo día, mes y año considerada en la primera hoja de la presente acta.



ECON. FREDDY ALEXIS CHAVEZ LOZANO
CONDUCTOR DEL PROCESO